SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 72/2015

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 29/2015
"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL
ID Nº 293.453"
Suscrito con la Empresa R&M SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil quince, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), conforme al Decreto N° 25/2013, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 618.781; con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo – 1er. Piso, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **R&M SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez** con **RUC N° 3785826-2**, domiciliada en la Avda. General Santos Nº 667; representada por el **Sr. Ricardo Fabián Uliambre Britez**, con Cédula de Identidad Nº 3.785.826, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 1.214/15 del 18 de diciembre de 2015, en el marco de la **Contratación Directa (CD) Nº 29/15 - "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA SENATUR - PLURIANUAL – ID Nº 293.453"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LA SENATUR"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato.-
- **b)** La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** La oferta del proveedor;
- **e)** Las Especificaciones Técnicas solicitadas.-
- **f)** Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
- **g)** Resolución Nº 1.214/15 del 18 de diciembre de 2015, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación"----------

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233 515

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CLAUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:***

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"**, con fuente de financiamiento 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, lo estipulado para el ejercicio fiscal 2015 es por un monto total de Gs. 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones) y lo estipulado para el ejercicio fiscal 2016 es por un monto total de Gs 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2015	2	006	07	00	250	ALQUILERES Y DERECHOS	30	1	99	60.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 293.453.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa (CD) N° 29/2015**, convocada por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.214/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:***

				R&M SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	78111808-003	Alquiler de Minibús para 12 personas, hasta 100 km.-	1	Día	Servicio	1.100.000	1.100.000
2	78111808-003	Alquiler de Minibús para 12 personas (mínimo), recargo por km, a partir de 101 km.-	1	Km	Servicio	5.500	5.500
3	78111808-003	Alquiler de Minibús para 20 personas, hasta 100 km.-	1	Día	Servicio	2.200.000	2.200.000
4	78111808-003	Alquiler de Minibús para 20 personas (mínimo), recargo por km, a partir de 101 km.-	1	Km	Servicio	8.800	8.800
5	78111808-003	Alquiler de Ómnibus para 40 personas (mínimo), hasta 100 km.-	1	Día	Servicio	3.300.000	3.300.000
6	78111808-003	Alquiler de Ómnibus para 40 personas (mínimo), recargo por km, a partir de 101 km.-	1	Km	Servicio	11.000	11.000
7	78111808-9999	Camión de Carga para 2,5 toneladas (Transporte Logística), hasta 100 km.-	1	Día	Servicio	1.100.000	1.100.000
8	78111808-9999	Camión de Carga para 2,5 toneladas (Transporte Logística), recargo por km, a partir de 101 km.-	1	Km	Servicio	8.800	8.800
9	78111808-9999	Camión de Carga para 4 toneladas (Transporte Logística), hasta 100 km.-	1	Día	Servicio	2.200.000	2.200.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515

				R&M SERVICIOS de Ricardo Fabián Uliambre Britez			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
10	78111808-9999	Camión de Carga para 4 toneladas (Transporte Logística), recargo por km, a partir de 101 km.-	1	Km	Servicio	9.900	9.900
11	78111808-9999	Camión de Carga para 5 toneladas (mínimo) (Transporte Logística), hasta 100 km.-	1	Día	Servicio	3.300.000	3.300.000
12	78111808-9999	Camión de Carga para 5 toneladas (Transporte Logística), recargo por km, a partir de 101 km.-	1	Km	Servicio	11.000	11.000
Monto Total							**13.255.000**

Monto Mínimo Gs.70.000.000.- (Guaraníes, setenta millones).
Monto Máximo Gs. 140.000.000.- (Guaraníes, Ciento cuarenta millones).

5.1. LA CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.2. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma y continuará vigente hasta 31 de diciembre de 2016.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS:***

7.1. Los servicios deben ser entregados a través de la emisión de una Orden de Servicios, 48 horas previas al evento y deberá estar autorizado por la Dirección Administrativa de la SENATUR, en la siguiente dirección; Oficina Central de la SENATUR, sito en Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo – 2do. Piso.----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La declaración jurada de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233 515

aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato constituido de **5 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

Sr. RICARDO FABIÁN ULIAMBRE BRITEZ
Propietario
R&M SERVICIOS

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233 515

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Sra. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR

Especificaciones Técnicas

ITEMS Nº 1, 2, 3 y 4: Alquiler de Minibús año 2013 en adelante con Aire Acondicionado (frio/calor), capacidad para 12 y 20 pasajeros, para Asunción, área Metropolitana e interior del país.-

ITEMS Nº 5 y 6: Alquiler de Ómnibus año 2013 en adelante con Aire Acondicionado (frio/calor), Toilette, capacidad para 40 pasajeros (mínimo), para Asunción, área Metropolitana e interior del país.-

ITEMS Nº 7, 8, 9, 10, 11 y 12: Alquiler de Camión de Carga con capacidad de entre 2.5 a 5 toneladas, realizar traslado de mobiliarios, Cartelería, Back Podium, Counter materiales de merchandising y otros, para Asunción, área Metropolitana e interior del país.-

El transporte de los bienes deberá ser en camión con carrocería y carpa de 5.000 kg. Como mínimo. El servicio debe contemplar mano de obra idónea y profesional del personal. La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubran los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados La empresa deberá cubrir los gastos que ocasionare la carga y descarga de mercaderías independientemente del peso de las mismas.-

Consideraciones Generales:

Los oferentes deberán incluir dentro de su oferta, combustible para los vehículos, viatico para el chofer, tasas e impuestos, permiso de la DINATRAN y SENATUR para prestar el servicio.-
Los vehículos deberán contar con equipamientos de audio y video para los ítems 1 al 6.-
Los vehículos deberán contar con equipamientos de audio para los ítems 7 al 12.-

Los vehículos deberán contar con póliza de (Seguro) pasajeros al día:

ACCIDENTES PERSONALES (O.V.P.):

El asegurador deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes (Conductor y Acompañantes) del vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo contratado. A los efectos de ésta cobertura se entiende por:
Ocupante: es la persona física que viaja transportada, en los lugares habilitados reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañantes, en el vehículo automotor.-
Accidente: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.-

RESPONSABILIDAD CIVIL:

El vehículo deberá contar con una Póliza de Seguro en concepto de Daños personales o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

a) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona.-
b) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte a dos o más personas.-
c) Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente.-

Sr. RICARDO FABIÁN ULIAMBRE BRITEZ
Propietario
R&M SERVICIOS

R&M Servicios
RUC 3785826-2
Gral. Santos 667
Tel. Fax: (021) 233.515

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

Sra. MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR